

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 23 DE JULIO DEL 2024

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por la ciudadana **Presidenta Municipal Interina**, Ana Isaura Amador Nieto, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y los Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales ANA ISAURA AMADOR NIETO, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, XIMENA BUENFIL BERMEJO, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR, con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes la **Presidenta Municipal Interina** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, la **Presidenta Municipal Interina**, declaró la existencia de quórum a las 13:23 horas, abierta la cuadragésima segunda sesión ordinaria celebrada el día martes 23 de julio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las Regidoras y los Regidores, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA MARTES 23 DE JULIO DEL 2024.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

[Se incorpora a la sesión, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA MARTES 23 DE JULIO DEL 2024.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta, correspondiente a la cuadragésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de junio del 2024.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Oficio número 07101/2024/1335 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles, considerados como chatarra.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.}

3.2 Oficio número 12000/12306/2024 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de nueve equinos y su donación, toda vez que no se cuenta con la infraestructura para su resguardo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito presentado por Leticia Núñez Hernández, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración, respecto de un área que se encuentra en la parte posterior de su domicilio, para su conservación y mantenimiento; así como la apertura de una puerta que dé acceso a la misma.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 07101/2024/1351 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de junio del 2024, por medio del cual se autorizó la desincorporación y baja del inventario de diversos vehículos, correspondiente al expediente número 09/22.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número PM/261/2024 suscrito por el Lic. Ayrton Sandoval Navarro, Presidente Municipal Interino de Ahualulco de Mercado, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de vehículos para la prestación de diversos servicios públicos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta la C. María Guadalupe Mercado Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un inmueble localizado en el lote 20, manzana 4, de la calle Víctor Hugo #244, de la colonia Víctor Hugo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito presentado por el C. Rafael De Orta Lozano, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reconocerle la propiedad y titularidad de un inmueble que dice ser de su propiedad, identificado en la zona 02, manzana 04, lote 20 del Ejido Atemajac del Valle.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Oficio número 07101/2024/126 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice llevar a cabo las acciones para la obtención del título correspondiente, del inmueble ubicado en la confluencia de las calles Libertad, Francisco Sarabia y Avenida Tesistán, dentro de la colonia Ejidal.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito que presentan los ciudadanos Arturo Muñoz González, Angelina Romero Arias y Cecilia Rivera Curiel, quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del núcleo agrario denominado "Zapopan", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso provisional como ingreso, en una servidumbre identificada como área pública G1-10 ACDEI-B, de la colonia Colinas del Río.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS

3.10 Iniciativa que hace suya la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 03900/1728/2024 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la

Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado F-006/23 Los Pinos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Iniciativa que hace suya la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 03900/1729/2024 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado F-010/23 Poblado Ejido Ccpalita.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Oficio número 07101/2024/1486 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelva lo procedente con relación a indemnizar a la persona jurídica “CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DIARCE, S.A. de C.V.”, por la supuesta afectación a un predio de su propiedad, derivado de la ampliación de la vialidad Capulín.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número 12000/13368/2024 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Proyecto de Fortalecimiento de la Unidad Táctica Canina de la Comisaría General de Seguridad Pública.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «Gracias Presidenta, solicitar el punto 3.6 y 3.7, sea turnado a la comisión de Desarrollo Urbano».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ**, expresó: «Gracias Presidenta, para solicitar por favor, el 3.3, 3.9 y 3.12, se turne a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación, por favor, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Buenas tardes, gracias, solicitar a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, el 3.5 y el 3.9 y; a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.9, gracias».

En el uso de la palabra, la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Para solicitar a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 3.2, 3.8 y 3.13, gracias».

La Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, en uso de la voz, comentó: «Gracias, para solicitar el turno a la comisión de Juventudes, del 3.6 y 3.7, por favor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Para solicitar el 3.5 a la comisión de Servicios Públicos».

No habiendo más oradores, la **Presidenta Municipal Interina**, sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente solicitadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el cuarto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números 4.1 y 4.2, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, proponga llevar a cabo las acciones necesarias para lograr la regularización del predio que se identifica como Parcela 117 P9/9; proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.2 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el artículo 252 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** consultó al Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, manifestó: «Gracias, yo sí quiero presentar una iniciativa, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el turno a comisión que tiene la propuesta de modificaciones a los artículos 86, 98, 109 del Reglamento de Rastro, Unidades de Matanza y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que se eliminen diversos requisitos que, al día de hoy, son normas declaradas como inconstitucionales; tales como: solicitar la carta de no antecedentes penales y afiliación a alguna asociación o unión, situaciones que van en contra del derecho a libre asociación y de presunción de inocencia. Solicito sea turnada a las comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública y la de Servicios Públicos; gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ**, mencionó: «Con su venia Presidenta, compañeras y compañeros Regidores. Me permito hacer uso de la voz para presentar una iniciativa, que tiene por objeto, se analice y, en su caso, se autorice la compra de un predio que se ubique en el corredor de la carretera a Colotlán, para ser más precisa, en las inmediaciones de la zona de Valle de los Molinos, para ser utilizado como cementerio municipal. Es de vital importancia que este Órgano Colegiado, se pronuncie de manera contundente, para atender la necesidad que existe en esta materia, sobre todo, sí consideramos que, lamentablemente, la demanda de este servicio, ha rebasado la capacidad en los siete cementerios que existen en el Municipio de Zapopan. Es importante señalar que, si esta iniciativa es aprobada, es posible beneficiar a colonias como Residencial la Moraleja, Fraccionamiento Misión Capistrano, Alhambra Residencial, La Magdalena, Palermo,

Albatera, Mirador del Bosque, fraccionamiento Hacienda de Copala, El Taray, Valle de los Molinos y Molinos, por mencionar algunas, resulta fundamental atender la necesidad existente y que el Municipio de Zapopan, cuente con un servicio que dé certeza a la ciudadanía, al brindar un servicio tan importante como lo es el de los cementerios municipales. Es importante destacar que, el objeto fundamental de la presente iniciativa, es evitar que las familias que lamentablemente pierden a un familiar o una persona cercana, tengan que sufrir la incertidumbre de no poder encontrar un espacio digno para poder sepultar a un ser querido. Por todo lo anterior, es que solicito se turne la presente iniciativa a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, así como la comisión de Servicios Públicos; es cuanto, gracias».

En uso de la palabra, la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, comentó: «Gracias Presidenta, también quiero solicitar se turne la iniciativa 4.2 a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública, por favor, gracias»

No habiendo más oradores al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas, con la adición propuesta por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.22, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 24/21) Dictamen mediante el cual se autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, para la celebración de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las personas jurídicas denominadas Tetra Pak, S.A. de C.V., y Cajas de Cartón LUFEX S. de R.L. de C.V., con el objeto de que éstas se encarguen de la colocación de los contenedores, la recolección, el traslado y el tratamiento de los residuos, no generando costo alguno para el Municipio y evitando que éstos residuos sean dispuestos en el relleno sanitario “Picachos”.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la Iniciativa presentada por la Regidora Melina Alatorre Núñez, la cual tiene por objeto se apruebe la suscripción de un convenio que tenga como finalidad el facilitar el acopio, recolección, traslado y tratamiento de los contenedores denominados “tetra pak”, por medio de un instrumento legal que no represente una erogación por parte del Municipio, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, para la celebración de Convenios de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y las personas jurídicas denominadas Tetra Pak, S.A. de C.V., y Cajas de Cartón LUFEX S. de R.L. de C.V., o cualquier otra persona jurídica que cumpla con los requisitos establecido por la Dirección de Medio Ambiente, pudiendo participar las Asociaciones Vecinal o Civiles con representación jurídica, con el objeto de que éstas se encarguen de la colocación de los contenedores, la recolección, el traslado y el tratamiento de los residuos, no generando costo alguno para el Municipio y evitando que éstos residuos sean dispuestos en el relleno sanitario “Picachos”.

No obstante, es necesario resaltar que la instalación de los contenedores según lo manifestado por la Dirección de Medio Ambiente en su oficio número 1800/2021/294 no requieren de obra civil de ningún tipo, ni van fijados al suelo, por lo que la ubicación exacta al sitio se determinará en visita de campo al momento de la instalación y, puede cambiar si se requiere. De igual forma, se continuara con la colocación de un contenedor por ubicación, pero en caso de que exista un alto acopio de envases, podrían colocarse más contenedores según la necesidad de casa sitio, y la aprobación de las representaciones vecinales.

Asimismo, es de establecer que la instalación de los contenedores no implica bajo ninguna circunstancia concesión alguna del servicio público, ni erogación por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco, ya que ese programa pretende crecer con el objetivo de incrementar los envases acopiados para reciclaje, evitando con ellos su disposición final en el relleno sanitario metropolitano “picachos”. Cabe señalar, que desde su instalación a la fecha se han acopiado para reciclaje poco más de 10,000 kg (diez mil kilogramos) de envases multicapa, por lo que incrementar los puntos ayudaría a tener más lugares a donde la ciudadanía pueda llevar sus residuos separados y fomentar la corresponsabilidad entre la sociedad, la iniciativa privada y el gobierno, para el manejo adecuado de los residuos generados día con día.

Por lo que cualquier tipo de permiso o autorización no encuadra en las hipótesis establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, al no estarse concesionando ningún servicio o espacio público, reiterándose que únicamente es la colaboración para efectos de impulsar el programa con el objetivo de incrementar los envases acopiados para reciclaje, evitando con ellos su disposición final en el relleno sanitario metropolitano “picachos”, en donde conforme con el artículo 15 del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, “Los residuos son responsabilidad de quien los produzca, estando obligado a mantenerlos separados en la fuente generadora, de tal forma que evite que al mezclarlos se transformen en basura, cumpliendo siempre con los requerimientos que las leyes, normas, este Reglamento y demás disposiciones legales establezcan.”, así como con los objetivos establecidos en el “Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan 2023”.

De manera semestral, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad por conducto de la Dirección de Medio Ambiente, deberá de rendir informe de estas operaciones a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Comisión Transitoria de Atención y Seguimiento del Cambio Climático, para su conocimiento, y para dar cuenta de esa información al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Asimismo, comuníquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo la resolución del presente dictamen, a efecto de que brinde asesoría legal a la Dirección de Medio Ambiente, en el marco de lo aquí aprobado y en la medida que exija los intereses del Municipio, además de haber preparado ya un proyecto de convenio en dicho sentido que presentó en su momento el Director de Medio Ambiente a la citada Dirección, bajo oficio de número 1800/2021/0016, de fecha 7 de enero de 2021.

Notifíquese este acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo con copia de dicho proyecto de convenio que obra agregado al expediente que se resuelve.

CUARTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 39/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente, relativo a la solicitud hecha por parte del Síndico Municipal de Villa Corona Jalisco, respecto a la entrega en comodato o donación, de un vehículo o vehículos para ser utilizados como patrullas de seguridad pública.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por parte del Síndico Municipal de Villa Corona Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o donación, de un vehículo o vehículos para ser utilizados como patrullas de seguridad pública, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 39/22 relativo a la solicitud hecha por parte del Síndico Municipal de Villa Corona Jalisco, a efecto de que el

Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato o donación, de un vehículo o vehículos para ser utilizados como patrullas de seguridad pública en el Municipio citado, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al estar asignadas todas las unidades vehiculares de propiedad municipal a la atención de los servicios y funciones públicas.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Síndico Municipal Lic. Fernando Darel Guardado González, del Municipio de Villa Corona, Jalisco, en el domicilio señalado en su escrito de petición mismo que consta en foja dos del expediente que da sustento al presente dictamen, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, solicitándoles evaluar el estado del parque vehicular de propiedad municipal, para identificar automotores que sean funcionales y operativos, pero por la carga de horario y de servicio que este Municipio demanda, no están en las condiciones óptimas para el nivel de servicio requerido, pero si pueden ser de gran utilidad en Municipios del interior del Estado con carencias de vehículos y necesidades imperiosas de atención de servicios públicos, para que hecho ese diagnóstico, el Ayuntamiento pueda estudiar y resolver lo conducente respecto de las solicitudes de donación de vehículos de otros Municipios de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 40/22) Dictamen que resuelve la baja administrativa del expediente, referente a la solicitud hecha por parte del Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, relativa a la entrega de una patrulla o vehículo para proporcionar a la ciudadanía la atención debida en cuestiones de seguridad y otras.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por parte del Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de una patrulla o

vehículo para proporcionar a la ciudadanía la atención debida en cuestiones de seguridad y otras, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 40/22, relativo a la solicitud hecha por parte del Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de una patrulla o vehículo para proporcionar a la ciudadanía la atención debida en cuestiones de seguridad y otras en el Municipio citado, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al estar asignadas todas las unidades vehiculares de propiedad municipal a la atención de los servicios y funciones públicas.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Presidente Municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco, en el correo electrónico señalado en su escrito de petición mismo que consta en foja tres del expediente que da sustento al presente dictamen, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, solicitándoles evaluar el estado del parque vehicular de propiedad municipal, para identificar automotores que sean funcionales y operativos, pero por la carga de horario y de servicio que este Municipio demanda, no están en las condiciones óptimas para el nivel de servicio requerido, pero si pueden ser de gran utilidad en Municipios del interior del Estado con carencias de vehículos y necesidades imperiosas de atención de servicios públicos, para que hecho ese diagnóstico, el Ayuntamiento pueda estudiar y resolver lo conducente respecto de las solicitudes de donación de vehículos de otros Municipios de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 50/22) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente, relativo a la solicitud hecha por parte del Oficial Mayor Administrativo de Zapotlán del Rey, Jalisco, referente a la entrega en donación, de vehículos para ser utilizados para el funcionamiento de las dependencias municipales.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por parte del Oficial Mayor Administrativo de Zapotlán del Rey, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de vehículos para ser utilizados para el funcionamiento de las dependencias municipales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 50/22 relativo a la solicitud hecha por parte del Oficial Mayor Administrativo de Zapotlán del Rey, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de vehículos para ser utilizados para el funcionamiento de las dependencias municipales, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al estar asignadas todas las unidades vehiculares de propiedad municipal a la atención de los servicios y funciones públicas.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Oficial Mayor Administrativo del Municipio de Zapotlán del Rey, Jalisco, en el correo electrónico señalado en su escrito de petición mismo que consta en foja dos del expediente que da sustento al presente dictamen, para su conocimiento.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, solicitándoles evaluar el estado del parque vehicular de propiedad municipal, para identificar automotores que sean funcionales y operativos, pero por la carga de horario y de servicio que este Municipio demanda, no están en las condiciones óptimas para el nivel de servicio requerido, pero si pueden ser de gran utilidad en Municipios del interior del Estado con carencias de vehículos y necesidades imperiosas de atención de servicios públicos, para que hecho ese diagnóstico, el Ayuntamiento pueda estudiar y resolver lo conducente respecto de las solicitudes de donación de vehículos de otros Municipios de Jalisco.

CUARTO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 51/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente, respecto a la solicitud hecha por parte de la Asociación Civil denominada “Por la Superación de la Pobreza con Paso Firme”, relativa a la entrega en donación o en comodato de una camioneta para ser utilizada para las actividades propias de la Asociación.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por parte de la Presidenta de la Asociación Civil denominada “Por la Superación de la Pobreza con Paso Firme”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o en comodato de una camioneta para ser utilizada para las actividades propias de la Asociación, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 51/22 relativo a la solicitud hecha por parte de la Asociación Civil denominada “Por la Superación de la Pobreza con Paso Firme”, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación o en comodato de una camioneta para ser utilizada para las actividades propias de la Asociación, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al estar asignadas todas las unidades vehiculares de propiedad municipal a la atención de los servicios y funciones públicas.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Presidenta de la Asociación Civil denominada “Por la Superación de la Pobreza con Paso Firme”, en el correo electrónico señalado en su escrito de petición mismo que consta en foja uno del expediente que da sustento al presente dictamen, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 68/24) Dictamen que resuelve la baja administrativa del expediente, relativo a la solicitud hecha por parte del Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos

Descentralizados, referente a la entrega bajo la figura jurídica de comodato, de tres vehículos para realizar las funciones propias de la Organización Sindical.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud presentada por parte del Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato, de tres vehículos para realizar las funciones propias de la Organización Sindical, traslados a las diferentes dependencias y lugares del Municipio de Zapopan en atención a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 68/24 relativo a la solicitud hecha por parte del Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato, de tres vehículos para realizar las funciones propias de la Organización Sindical, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al estar asignadas todas las unidades vehiculares de propiedad municipal a la atención de los servicios y funciones públicas

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al C. Francisco Vázquez Guzmán, Secretario General del Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapopan y sus Organismos Públicos Descentralizados, en el domicilio señalado en su escrito de petición mismo que consta en foja uno del expediente que da sustento al presente dictamen, para su conocimiento.

TERCERO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 79/24) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino macho de 20 años de edad, raza criolla, color colorado, de nombre Garbo.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraba sujeto un semoviente de propiedad municipal, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del equino macho de 20 años de edad, raza criolla, color colorado, de nombre Garbo, con número de activo 576-0201-0001-000022 por los motivos ya descritos y de conformidad a los documentos anexos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal del semoviente desincorporado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el semoviente señalado en este Acuerdo sea dada de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a las ciudadanas **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 83/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como la Presidenta de la de persona jurídica denominada ASIF Vida Nueva, A.C., C. Karen Eugenia Ahued Martín del Campo, quien solicitó la celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, de **HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS** y de **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de quien se ostentó como la **Presidente de ASIF Vida Nueva, A.C., C. Karen Eugenia Ahued Martín del Campo**, para efecto de que el **H. Ayuntamiento** autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato de un inmueble de propiedad municipal, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por quien se ostentó como la **Presidenta de la de persona jurídica denominada ASIF Vida Nueva, A.C., C. Karen Eugenia Ahued Martín del Campo**, quien solicitó la celebración de un contrato de comodato de un predio de propiedad municipal para la instalación de las oficinas de la asociación que representa, por la imposibilidad para atender su petición al no existir predios de propiedad municipal que se ajusten a sus necesidades y conforme a los motivos señalados en los puntos 8 y 12 del apartado de **Antecedentes y Consideraciones**, dejándose a salvo su derecho de petición.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la **C. Karen Eugenia Ahued Martín del Campo** en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial visible a foja 10 diez del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la **Dirección de Administración** y a la **Jefatura de la Unidad de Patrimonio**, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a las ciudadanas PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.9 (Expedientes 90/22 y 138/22) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud del ciudadano Jonathan Fernando González Chávez, Presidente del Consejo Directivo de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la instalación y funcionamiento de controles de acceso al fraccionamiento así como convenio de colaboración para mantenimiento de las áreas verdes.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a la Asociación de Colonos del fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C., la instalación y funcionamiento de controles de acceso al fraccionamiento así como convenio de colaboración para mantenimiento de las áreas verdes, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 90/2022 y 138/2022, relativo a la solicitud del ciudadano Jonathan Fernando González Chávez, Presidente del Consejo Directivo de Asociación de Colonos del Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la instalación y funcionamiento de controles de acceso al fraccionamiento así como convenio de colaboración para mantenimiento de las áreas verdes en el Fraccionamiento Bosques de San Gonzalo, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen, al no haber dado cumplimiento a los requerimientos de información que se le hicieron, en los términos de los Lineamientos para Regular la Autorización de Controles de Acceso, los Convenios de Colaboración de Áreas de Cesión para destinos y la Concesión de Servicios Públicos relacionadas con los Controles de Acceso del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al ciudadano Jonathan Fernando González Chávez, para su conocimiento y efectos conducentes, citándolo para tal efecto en el correo electrónico y teléfono señalado para tal efecto en sus solicitudes.

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos que ya le fueron requeridos para su estudio e integración, conforme a los Lineamientos para regular la autorización de controles de acceso, los convenios de colaboración de áreas de cesión para destinos y la concesión de servicios públicos relacionadas con los controles de acceso, del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés, publicados en la Gaceta Municipal, Vol. XXX, Segunda Época, de fecha 8 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 95/24) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos diverso bienes, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en los Anexos 1 uno y 2 dos descritos en el punto número 2 del apartado de “Antecedentes” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que en cada caso corresponde de conformidad a los documentos anexos.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen y en los Anexos 1 uno y 2 dos pertenecientes al expediente que hoy se resuelve y que forman parte de este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Notifíquese Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe por su conducto a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERNA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 175/23) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el administrador del predio denominado “El Colgadito” respecto al inmueble identificado como fracción dos ubicado dentro del citado inmueble ubicado en la colonia Santa Ana Tepetitlán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el administrador del predio denominado “El Colgadito”, el Ing. Federico Anaya Silva, respecto de las áreas de cesión para destinos de la fracción 2 del predio rústico denominado “El Colgadito”, ubicado en la colonia Santa Ana Tepetitlán, con una superficie aproximada de 880.00 m² (ochocientos ochenta metros cuadrados), motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el administrador del predio denominado “El Colgadito” respecto al inmueble identificado como fracción dos ubicado dentro del citado inmueble ubicado en la colonia Santa Ana Tepetitlán, que generó la acción urbanística de la que proviene esta área de cesión para destinos, con una superficie aproximada de 880.00 m² (ochocientos ochenta metros cuadrados), sea destinada a área verde, para su cuidado, mantenimiento y conservación, prohibiéndose cualquier tipo de construcción en ellas y sin que dicho convenio autorice la restricción o colocación de cualquier material que impida u obstaculice su libre acceso y disfrute, por su carácter de bien del dominio público e uso común.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 3 tres años contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, al no tratarse de una representación vecinal el responsable del convenio de colaboración, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La propiedad de la citada área de propiedad municipal, se acredita con la escritura pública número 1,805 mil ochocientos cinco, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la Fe del Notario Público número 56 cincuenta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Abelardo Sánchez Castellanos.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto del área deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el administrador del predio denominado “El Colgadito” respecto del área propiedad municipal de uso de áreas verde descrita en el punto 3 tres de antecedentes de este dictamen, ubicada al interior del mencionado predio, para que el administrador de la copropiedad del predio que

generó la acción urbanística de la que proviene esta área de cesión para destinos, se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al administrador de la copropiedad del predio denominado “El Colgadito”, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del área materia del convenio, la cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al administrador, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la misma. El administrador no podrá restringir el acceso a las áreas verdes y al equipamiento en ellas existente a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo, lo anterior sin perjuicio de poder identificar a los que deseen disfrutarlas, para generar condiciones de seguridad en el desarrollo. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el administrador del predio denominado “El Colgadito” para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del área de propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 tres años a partir de su firma. Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el administrador del predio denominado “El Colgadito” no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al predio un uso diverso al fin materia del convenio de colaboración, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio

o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el administrador del predio denominado “El Colgadito” quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El administrador del predio denominado “El Colgadito” no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, administrador del predio denominado “El Colgadito”, deberá permitir a la autoridad el uso del predio en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) El administrador del predio denominado “El Colgadito”, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del predio municipal materia del convenio y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causados al mismo. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua de riego correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) El administrador del predio denominado “El Colgadito”, deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio, y en un lugar visible, una placa

suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a la administración del predio denominado “El Colgadito”*. Esta placa deberá de ser colocada en un plazo no mayor de 30 treinta días a partir de la suscripción del convenio de colaboración.

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa del administrador del condominio del predio denominado “El Colgadito”.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*Convenio de Colaboración*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo relativo a:

a) Copia simple del convenio de Designación de Administrador de Inmueble, de fecha 01 primero de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se acredita la personalidad y facultades de la parte solicitante como Administrador del predio denominado “El Colgadito”.

b) Copia simple de la Escritura Pública número 1,805 mil ochocientos cinco, de fecha 22 veintidós de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la Fe del Notario Público número 56 cincuenta y seis del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado

Abelardo Sánchez Castellanos, mediante la cual, se acredita la propiedad a favor del municipio del predio solicitado;

c) Los datos de ubicación que señaló el administrador del predio denominado “El Colgadito” (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con él.

CUARTO. También notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al Ing. Federico Anaya Silva, en su carácter de administrador de la copropiedad del predio denominado “El Colgadito”, en el domicilio señalado en el expediente que se resuelve para tales efectos, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.12 (Expediente 244/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud que tiene por objeto, la venta directa de dos fracciones de propiedad municipal ubicados en la Calle De la Esperanza entre las calles De la Esperanza y De la Bondad, en la colonia Villas del Ixtépete.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se resuelva una solicitud de venta directa de dos espacios públicos de propiedad municipal, localizados en la calle De la Amistad en la colonia Villas del Ixtépete, presentada por la ciudadana Bertha Alicia Cervantes Gutiérrez, con el fin de expandir un puesto comercial, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 244/19, relativo a la solicitud que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la venta directa de dos fracciones de propiedad municipal ubicados en la Calle De la Esperanza entre las calles De la Esperanza y De la Bondad, en la colonia Villas del Ixtépete, por los motivos que se desprenden del presente dictamen en el punto 4 de consideraciones, en virtud de que el pasado 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, fue votado en el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los expedientes 216/15 y 114/23, en los que se autorizó enajenar dichas superficies y por tanto, la materia del presente expediente ha sido atendida, siendo en consecuencia pertinente ordenar su baja administrativa y su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Bertha Alicia Cervantes Gutiérrez, para su conocimiento, del presente en el domicilio señalado en las foja número 1 uno, del expediente que se resuelve.

TERCERO. Se autoriza a las ciudadanas PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 259/22) Dictamen mediante el cual se resuelve la improcedencia de la solicitud formulada por el ciudadano Eduardo A. García Silva, respecto a la entrega, bajo la figura jurídica de comodato del módulo ubicado en Prolongación Parres Arias, número 1000, colonia El Centinela I.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó el ciudadano Eduardo A. García Silva, para la suscripción de un contrato de comodato de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Prolongación Parres Arias, número 1000, en la colonia El Centinela I, en este Municipio, para su restauración, desarrollo de actividades e instalación de oficina, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud materia del presente dictamen, expediente 259/2022, mismo que integra la petición formulada por el ciudadano Eduardo A. García Silva, a efecto que se autorice la entrega, bajo la figura jurídica de comodato del

módulo ubicado en Prolongación Parres Arias, número 1000, colonia El Centinela I, en este Municipio, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para su conocimiento y efectos conducentes.

Se instruye a la Dirección de Administración, a través de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para efecto de que aseguren la conservación y mantenimiento del módulo materia del presente dictamen, así como diseñen mecanismos que incentiven la rehabilitación del inmueble municipal y su uso en beneficio de la comunidad y, posteriormente, informen al Pleno del Ayuntamiento los resultados del mismo y su destino, estando a disposición de las dependencias municipales para la prestación de las funciones públicas.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo al promovente Eduardo A. García Silva, solicitándole que reciba su notificación por el medio de contacto que señaló a través de un teléfono personal, y de no hacerlo así, a través de la publicación de este acuerdo por una vez en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a la ciudadana PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 320/22) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición realizada por el C. Juan Ruelas Ruiz, quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal El Campanario, para efecto de que se autorice la entrega, bajo la figura jurídica del comodato, del inmueble de propiedad municipal localizado en la Avenida El Campanario número 2659.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente

dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del C. Juan Ruelas Ruiz, quien se ostentó como Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal El Campanario, para efecto de que el H. Ayuntamiento autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato del inmueble de propiedad municipal, localizado en la Avenida El Campanario número 2659, en las calles San Pedro Apóstol y San Pablo, en la colonia El Campanario, para ser utilizado como módulo de usos múltiples, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Por lo señalado en los apartados números 6, 8, 12 y 13 de Antecedentes y Considerandos del presente dictamen, se resuelve la baja administrativa de este expediente, por ya estar atendida dicha petición, sin necesidad de tramitar un comodato y desincorporar el inmueble de propiedad municipal del dominio público.

SEGUNDO. Asimismo notifíquese la presente resolución para su conocimiento el C. Juan Ruelas Ruiz, en el domicilio señalado en su petición que obra a fojas 1 una de actuaciones.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Se faculta a las ciudadanas PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.15 (Expediente 88/24) Dictamen que autoriza suscribir un adéndum o convenio modificadorio para que sea entregada también la “Construcción del sistema de rebombeo de la infraestructura hidráulica en la localidad de la Magdalena y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”, en la cláusula primera del Contrato de Comodato CO-028/2015.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un

convenio modificatorio o adendum a los contratos de comodato CO-028/2015 y CO-430/2018, suscritos con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para la entrega en comodato de las obras de infraestructura, en un inmueble municipal ubicado en la colonia La Magdalena, en este Municipio; para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza suscribir un adendum o convenio modificatorio para que sea entregada también la *“Construcción del sistema de rebombeo de la infraestructura hidráulica en la localidad de la Magdalena y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”*, en la cláusula primera del Contrato de Comodato CO-028/2015, de fecha 11 once de febrero de 2015 dos mil quince, así como en la cláusula primera del Contrato de Comodato CO-430/2018, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dichos contratos; ambos celebrados entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), el primero relacionado a una fracción de 225.00 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados), de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia La Magdalena, en la confluencia de las calles Santa Eduwiges, San Francisco, San Ramón y San Judas Tadeo, con las coordenadas geográficas: “X” 20.812167° N, “Y” 103.467444° W, y las coordenadas UTM: “X” 659,485.10 “Y” 2’302,119.10; y, el segundo, respecto de un pozo de agua con su respectiva infraestructura hidráulica de una fracción de 920.375 m² (novecientos veinte punto trescientos setenta y cinco metros cuadrados), del predio municipal localizado en las calles Santa Eduwiges, entre las calles San Francisco y San Ramón, en la colonia San José Ejidal, en el cual se encuentra ubicado el tanque San José Ejidal, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:

COORDENADAS	
X:659482.118	Y: 2302147.952
X:659523.887	Y. 2302153.106
X: 659527.830	Y: 2302131.557
X: 659486.064	Y: 2302126.404

Dicha obra de infraestructura será transmitida al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), en el momento conducente, bajo el

“Convenio marco de colaboración de dación en pago por prestación de servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado”.

En los términos de lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con copia de los documentos integrados a este expediente, para la elaboración y suscripción del adendum o convenio modificatorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal, pues el resto de la documentación ya obra en su poder por la suscripción de los contratos de comodato CO-028/2015 y CO-430/2018, anexándoles copia del contrato número DOPI-MUN-RM-IH-CI-106-2022, por las obras de infraestructura *“Construcción del sistema de rebombear de la infraestructura hidráulica en la localidad de la Magdalena y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”*, en el inmueble localizado en las confluencias de las calles Santa Eduwiges, San Manuel, San Francisco y San Ramón, de la localidad de La Magdalena.

CUARTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Se instruye a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para efecto de hacer la entrega física de la citada infraestructura al SIAPA, mediante un acta de entrega recepción, para que la pueda operar.

QUINTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 81/24) Dictamen mediante el cual se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “Arroyos del Centinela en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del fraccionamiento irregular denominado 39/C9 “Arroyos del Centinela”, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se declara y autoriza formalmente regularizado el predio denominado “**Arroyos del Centinela**, expediente 39/09”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), con una superficie de 11,250.00 m² (once mil doscientos cincuenta metros cuadrados) para un total de 2 dos manzanas y 15 quince lotes fraccionados (polígono 1), así como una superficie de 6,007.00 m² (seis mil siete metros cuadrados), para un total de 3 tres manzanas y 7 siete lotes fraccionados (polígono 2), conforme con lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento para la de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo del Comité por Causa, poseionarios y titulares de lotes del fraccionamiento denominado “**Arroyos del Centinela, expediente 39/09**”, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se propone en este dictamen y que obra agregado en el presente expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal en el que se cubran.

En caso de incumplimiento por parte de los posesionarios, respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo al crédito fiscal, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación del predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos correspondientes a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director General Jurídico, Licenciado Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la regularización formal del predio del predio denominado **“Arroyos del Centinela, expediente 39/09”**, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que señala que la resolución del Ayuntamiento deberá inscribirse ante el Registro Público, a través de su Dirección de Propiedad, ello, se efectuará hasta que se emita el título correspondiente a la regularización del predio denominado **“Arroyos del Centinela, expediente 39/09”**, en este Municipio de Zapopan; Jalisco, enviándolos conjuntamente con el expediente técnico que comprenda un legajo certificado de los documentos citados en el oficio 03900/1079/2024, suscrito por el Director General Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, conjuntamente con la cuenta catastral y copia certificada del título de propiedad que se emita al efecto, así como de este Acuerdo del Ayuntamiento y el Acta de la Sesión en que se apruebe, esto, bajo instancia de la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las 22 veintidós cuentas catastrales correspondientes al predio denominado “**Arroyos del Centinela, expediente 39/09**” (polígonos 1 y 2).

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, así como a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO. Notifíquese a los C.C. Maritza Maribel Lozano Mora, Carlos Isidro Baltazar Villa y Alejandro Fernández, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité por Causa denominado San Isidro Ejidal en el fraccionamiento denominado “**Arroyos del Centinela, expediente 39/09**”, para su conocimiento y efectos correspondientes, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.17 (Expediente 219/23) Dictamen mediante el cual se autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, dos módulos de propiedad municipal, para su cuidado, mantenimiento y

conservación, así como para la realización de actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de la Asociación Vecinal de Jardines de Nuevo México, respecto de la entrega bajo la figura jurídica de comodato o convenio de colaboración de un predio municipal, para el uso y beneficio de la colonia; en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, dos módulos de propiedad municipal, el primero de ellos identificado como “módulo”, cuenta con una superficie de 47.80 m² (cuarenta y siete, punto, ochenta metros cuadrados), y, el segundo, identificado como “módulo de policía”, con una superficie de 30.34 m² (treinta, punto, treinta y cuatro metros cuadrados), descritos en el punto 5 cinco de consideraciones, ubicados dentro del área verde con superficie de 1,035.43 m² (mil treinta y cinco punto cuarenta y tres metros cuadrados), según levantamiento topográfico número UPI/J-06-07/098/-23, ubicados entre las calles Idolina Gaona de Cosío, Décima Oriente y Quinta Norte, en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como para la realización de actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración de los dos módulos deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Jardines de Nuevo México, quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto al módulo que cuenta con una superficie de 47.80 m² (cuarenta y siete, punto, ochenta metros cuadrados), y respecto al segundo módulo identificado como “módulo de policía”, con una superficie de 30.34 m² (treinta, punto, treinta y cuatro metros cuadrados), ubicados entre las calles Idolina Gaona de Cosío, Décima Oriente y Quinta Norte, en la colonia Jardines de Nuevo México, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los dos módulos materia del convenio, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole a la Asociación Vecinal, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de los mismos, así como para la realización de actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas de propiedad municipal, así como de la iluminación necesaria.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Vecinal, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los módulos, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, que la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, incumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los módulos, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o den a los mismos un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, quedará obligado a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los dos módulos materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, deberá permitir a la autoridad el uso de los predios (módulos) en cualquier momento que se requieran, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) La Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los módulos, y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, deberá colocar en cada uno de los módulos de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Estos módulos son de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se encuentran bajo el cuidado, mantenimiento y administración de la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la personalidad de la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, y sus datos de contacto, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico,

como el documento que acredita la propiedad municipal y el levantamiento topográfico de los dos módulos (UPI/J-06-07/098/-23).

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez celebrado el convenio de colaboración, entreguen los módulos, con sus llaves de acceso.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal Jardines de Nuevo México, por conducto de su Presidenta, en el domicilio señalado en el presente expediente a foja 01 uno, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.18 (Expediente 270/22) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el C. Andrés Jacobo Ávalos García, Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, respecto de un módulo de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y del Ajonjolí de la Col. La Tuzanía, para ser utilizado como oficina de dicha Asociación.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud realizada por el C. Andrés Jacobo Avalos García, Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, en la que solicitó que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso del

módulo ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y del Ajonjolí de la Col. La Tuzanía, en el centro de una glorieta, para utilizarlo como oficina de dicha asociación, en atención a los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el C. Andrés Jacobo Ávalos García, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, respecto a un módulo de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y del Ajonjolí de la Col. La Tuzanía, en el centro de una glorieta, con una superficie de 48.18 m² (cuarenta y ocho punto dieciocho metros cuadrados), según levantamiento topográfico número UPI/T-08-09/078-23, realizado por la Unidad de Patrimonio (punto 4 inciso b) de Antecedentes), el cual será utilizado como oficina de dicha asociación.

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se autoriza por el presente Acuerdo suscribir con C. Andrés Jacobo Ávalos García, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, tiene una vigencia de 10 diez años contados a partir de su suscripción, y será utilizado como oficina de dicha Asociación.

El convenio de colaboración se deberá sujetar como mínimo a las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la Asociación Vecinal La Tuzanía, el uso del módulo ubicado en la confluencia de las avenidas Tuzanía y del Ajonjolí de la Col. La Tuzanía, en el centro de una glorieta, para utilizarlo como oficina de dicha asociación, con una superficie de 48.18 m² cuarenta y ocho punto dieciocho metros cuadrados.

b) La celebración del referido convenio no confiere a la Asociación Vecinal La Tuzanía, ningún tipo de derecho real, ni de posesión jurídica respecto del inmueble materia del convenio, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen

mantenimiento y conservación del módulo en cuestión, y su uso para la representación vecinal en beneficio de sus vecinos.

e) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal La Tuzanía para cumplir con el convenio, siendo ésta la responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del módulo. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que la Asociación Vecinal La Tuzanía, desatienda el mantenimiento del módulo, que utilice dicho espacio con fines de lucro, que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia para su cumplimiento; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o de propiedad privada, y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la Asociación Vecinal La Tuzanía.

e) La Asociación Vecinal La Tuzanía queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causado al mismo.

f) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 1º diez años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

g) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Participación Ciudadana, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

h) La Asociación Vecinal La Tuzanía deberá colocar al frente del módulo municipal, en un lugar visible, un letrero o placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, encontrándose bajo el cuidado y mantenimiento de la Asociación Vecinal La Tuzanía, mediante la suscripción de un convenio de colaboración. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características del letrero o placa las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa de la Asociación Vecinal La Tuzanía, y la misma deberá de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico materia del presente dictamen con el C. Andrés Jacobo Ávalos García, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, es decir, del Convenio de Colaboración, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la identidad de la promovente y su domicilio, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los respectivos instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo los siguientes documentos:

a) Copia de la acreditación número PC/1220/2022/UVO/0841, de fecha 9 nueve de junio del año 2022 dos mil veintidós, expedida por la Dirección de Participación Ciudadana,

a nombre del C. Andrés Jacobo Avalos García, para fungir como Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, por un término de tres años, terminando su periodo el 30 treinta de mayo del año 2025 dos mil veinticinco;

b) Copia de la Escritura Pública número 4,158 cuatro mil ciento cincuenta y ocho, de fecha 06 seis de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público N° 01 uno, del Municipio de Zapopan, Jalisco, de la que se desprende la donación a favor de este Municipio de las Áreas de Cesión para Destinos, entre las que se encuentra la identificada con el inciso f) con una superficie de 1,223.85 m² mil doscientos veintitrés y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados, que actualmente es una glorieta en medio de la cual se encuentra construido un módulo; y

c) Original del Levantamiento topográfico número UPI/T-08-09/078-23, realizado por la Unidad de Patrimonio en el mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, del que se desprende que el módulo se encuentra en medio de una glorieta jardineada, ubicada en la confluencia de las avenidas Tuzanía y del Ajonjolí, con una superficie de 48.18 m² cuarenta y ocho punto dieciocho metros cuadrados.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Andrés Jacobo Ávalos García, en su carácter de Presidente de la Asociación Vecinal La Tuzanía, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, identificándose con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o con un medio de identificación oficial, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen, a efectuar la suscripción del convenio de colaboración, ya que la autorización de dicho instrumento jurídico, no tendrá efectos hasta que hayan sido suscrito, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

SEXTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.19 (Expediente 284/23) Dictamen que autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Milpillitas Mesa de San Juan, el módulo de propiedad municipal ubicado en la calle Emiliano Zapata, en la colonia citada, para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como para desarrollar en él actividades propias de la asociación y realizar actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud de la Asociación Vecinal de la colonia Mesa de San Juan, respecto de la entrega bajo la figura jurídica correspondiente de un inmueble municipal conocido como “Centro de Salud”, para desarrollar en él actividades propias de la asociación, así como realizar actividades en beneficio de la colonia; en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Milpillitas Mesa de San Juan, el módulo de propiedad municipal ubicado en la calle Emiliano Zapata, en la colonia citada, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que cuenta con una superficie de 50.51 m² (cincuenta punto cincuenta y un metros cuadrados), descrito en el punto 5 cinco de consideraciones, ubicado dentro del predio propiedad municipal que cuenta con una superficie de 1,952.74 m² (mil novecientos cincuenta y dos punto setenta y cuatro metros cuadrados), según levantamiento topográfico número UPI/M-14-07/011/24, para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como para desarrollar en él actividades propias de la asociación y realizar actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de su firma, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario

se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del módulo deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, quien se obliga al cumplimiento de cada una de las obligaciones de este instrumento, respecto al módulo que cuenta con una superficie de 50.51 m² (cincuenta punto cincuenta y un metros cuadrados), ubicado en la calle Emiliano Zapata, en la colonia Milpillas Mesa de San Juan, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del módulo materia del convenio, el cuales seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole a la Asociación Vecinal, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación del mismo, así como para la realización de actividades recreativas, educativas y sociales, en beneficio de la comunidad. El Municipio podrá requerir el espacio en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, pudiendo coordinarse con la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, para impartir cursos y talleres de capacitación en el módulo, para beneficio de los vecinos de la zona.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del área de propiedad municipal, así como de los servicios que requiera el módulo.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años a partir de su suscripción, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Vecinal, la nueva directiva dentro del plazo de los 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, deberá de manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del módulo, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración; asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, que la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, incumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del módulo, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o de al mismo un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del espacio antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del módulo materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, deberá permitir a la autoridad el uso del módulo en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) La Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del módulo, y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

10) La Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, deberá colocar en módulo de propiedad municipal materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, y se encuentra bajo el cuidado, mantenimiento y administración de la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas a costa de los particulares, y las mismas deberán de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que

acrediten la personalidad de la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan y sus datos de contacto, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico, como el documento que acredita la propiedad municipal y el levantamiento topográfico del módulo (UPI/M-14-07/011-24), así como copia de la escritura pública número 4,697 cuatro mil seiscientos noventa y siete, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Público Número 67 sesenta y siete de Guadalajara, Jalisco; copia simple del Acta de Asamblea de Ejidatarios del Ejido Milpillas Mesa de San Juan Bautista, de fecha 14 catorce de diciembre de 2014 dos mil catorce; copia simple de la segunda convocatoria del Ejido multicitado, de fecha 30 treinta de noviembre de 2014 dos mil catorce, para celebrarse el 14 catorce de diciembre de 2014 dos mil catorce; y copia simple de escrito firmado por el Comisariado Ejidal de Milpillas Mesa de San Juan Bautista, de fecha 30 treinta de noviembre de 2014 dos mil catorce, dirigido al Delegado Federal en Jalisco de la Procuraduría Agraria, recibido por la Procuraduría Agraria con fecha 04 cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que una vez celebrado el convenio de colaboración, entregue el módulo, con sus llaves de acceso a la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal Milpillas Mesa de San Juan, por conducto de su Presidenta, en el domicilio señalado en el presente expediente a foja 01 uno, para su para su conocimiento, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 107/24) Dictamen mediante el cual se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, y se eleva iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, así como los Coeficientes de Demérito e Incremento y demás Elementos de Valuación del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Elévese Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con copia certificada de este Acuerdo, con sus anexos y de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento en Pleno, para que si lo estima procedente, se sirva aprobar y declarar la aplicación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en los términos del proyecto anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos a que haya lugar, incluyendo el curso de la publicación de dichas Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Dirección de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta

resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese con una copia del presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

5.21 (Expediente 74/24) Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular la adición de los párrafos segundo, de las fracciones I a la V y un tercer párrafo final al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto adicionar al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular la adición de los párrafos segundo, de las fracciones I a la V y un tercer párrafo final al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 28.- Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente cuando menos dos veces por mes, excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Las sesiones podrán celebrarse de manera presencial, a distancia o en modelo híbrido. Para efectos de este reglamento, el modelo híbrido consistirá en la simultaneidad de las formas presencial y a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, cumpliendo con lo siguiente:

- I. La identificación visual plena de los integrantes del Comité;*
- II. La interacción e intercomunicación en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos;*
- III. Se debe garantizar la conexión permanente de todos los miembros del Comité, así como el apoyo, asesoría y soporte informático que les permita su plena participación en la misma;*
- IV. El desahogo de este tipo de sesiones debe transmitirse en vivo para el público en general, debiendo contar con un soporte de grabación de audio y video que garantice el testimonio de las participaciones de todos los integrantes; y*
- V. Dejar registro audiovisual y documental de la sesión: asistencia, votaciones, comentarios de vocales o invitados permanentes y sus acuerdos.*

En los casos mencionados en el párrafo anterior, la convocatoria a celebración de las sesiones híbridas y a distancia podrán realizarse por medios físicos o electrónicos, siempre y cuando sean oficiales o determinados por el organismo público o privado al que representen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes adiciones al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas por la C. Presidenta Municipal Interina.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estas adiciones deberán de ser aprobadas, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las adiciones al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por la C. Presidenta Municipal Interina.

Una vez publicadas dichas adiciones, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la aprobación de las adiciones al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura del Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección de Mejora Regulatoria, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las adiciones al artículo 28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado.

QUINTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.22 (Expediente 143/23) Dictamen que aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 10 fracción IX, inciso a), 13 último párrafo, 16 fracción III, inciso e), 20 primer párrafo, 25 primer párrafo, inciso B) y su fracción I, 29 fracciones IV, V y VI, 31 fracciones I y V, 35 primer párrafo y las fracciones I y II, 53 fracción VI, y 56 Bis fracción VII y fracción XX, inciso b), así como las adiciones en los artículos 19 fracción II, numeral 14, y 35 fracción III, y la derogación del inciso f), fracción III y del inciso b), fracción IV, incisos f), g) y h), fracción VII, todos del artículo 16, inciso b), numeral 2, fracción I, artículo 19, fracciones III y IV, del inciso B), del artículo 25, todos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que tiene por objeto las reformas y adiciones de diversos artículos al Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 10 fracción IX, inciso a), 13 último párrafo, 16 fracción III, inciso e), 20 primer párrafo, 25 primer párrafo, inciso B) y su fracción I, 29 fracciones IV, V y VI, 31 fracciones I y V, 35 primer párrafo y las fracciones I y II, 53 fracción VI, y 56 Bis fracción VII y fracción XX, inciso b), así como las adiciones en los artículos 19 fracción II, numeral 14, y 35 fracción III, y la derogación del inciso f), fracción III y del inciso b), fracción IV, incisos f), g) y h), fracción VII, todos del artículo 16, inciso b), numeral 2, fracción I, artículo 19, fracciones III y IV, del inciso B), del artículo 25, todos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 10. No se otorgarán permisos ni licencias para la fijación, transmisión, proyección, difusión o instalación de anuncios, ni se autorizará la colocación de placas o rótulos, aun cuando sean simplemente denominativos, para anunciar las actividades de un establecimiento mercantil o espectáculo público cuando su contenido incite al consumo de tabaco, bebidas

alcohólicas de alta graduación, enervantes o hagan referencia a las marcas de las mismas provocando una exposición constante a menores de edad, así como en los siguientes casos:

De la I a la VIII ...

IX. Cuando estén colocados en:

a) Ventanas, puertas, muros de vidrio, acrílicos u otros elementos, cuando obstruyan totalmente la iluminación o cuando impidan la ventilación al interior de las edificaciones, **salvo los establecidos en el artículo 35 del presente ordenamiento;**

b) y c)...

De la X a la XX...

Artículo 13. Los trámites administrativos relativos a los anuncios, son los siguientes:

De la I a la XII...

...

Los dictámenes técnicos son emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, *la* Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, *la* Dirección de Movilidad y Transporte, *la* Dirección de Medio Ambiente, *la* Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y comprenden los aspectos de usos y destinos del suelo, Polígonos de Protección y Transición al Patrimonio Edificado, movilidad, planeación e imagen urbana, medidas de seguridad, así como los cálculos estructurales cuya instalación lo requiera suscritos por el perito responsable. Para la emisión de su dictamen, las dependencias anteriormente señaladas se allegarán de la información pertinente y realizarán, en los casos que fuera necesario, las inspecciones necesarias al lugar en que se pretenda instalar el anuncio.

Artículo 16. Para la realización de los trámites señalados en el artículo 13 fracciones I y II de este reglamento, se debe presentar una solicitud acompañada de los siguientes requisitos:

I y II...

III. Para licencias de anuncios semiestructurales tipo A:

De la a) a la d) ...

e) Dictamen favorable de la **Dirección de Ordenamiento del Territorio** en materia de hitos urbanos;

f) Derogado;

g) y h)...

IV. Para refrendo de licencias de anuncios semiestructurales tipo A:

a) ...

b) Derogado;

De la c) a la f) ...

V y VI ...

VII. Para el refrendo de licencias de anuncios estructurales unipolares y de cartelera:

De la a) a la e) ...

f) Derogado;

g) Derogado;

h) Derogado;

De la i) a la n) ...

VIII y IX ...

...

...

Artículo 19. Los anuncios se clasifican de la siguiente forma:

I ...

1 ...

De la a) a la c)...

2. Eventuales: Eventuales: Son aquellos que por las características de sus elementos y utilización se consideran de duración limitada en el tiempo:

a) ...

b) Derogado;

De la c) a la h)...

II...

De la 1 a la 13 ...

14. Tótem: Anuncio soportado sobre dos postes de acero elevados, que deberán estar sujetos a gabinetes, pudiendo ser de dos vistas e iluminados.

III ...

De la 1 a la 10 ...

Artículo 20. El propietario del bien inmueble donde se encuentre ubicado el anuncio, el titular de la licencia o permiso, y el anunciante, son responsables de cualquier daño o perjuicio que el anuncio o estructura publicitaria pudiera causar a la infraestructura municipal instalada en la vía pública o a terceros en sus bienes o en sus personas, aplicándose el régimen de responsabilidades señaladas en el artículo 68 del presente reglamento, además de las que la

legislación civil contemple. Para los casos de anuncios estructurales y semiestructurales, el solicitante o el titular de la licencia o permiso, debe contratar un seguro ante una compañía legalmente autorizada para garantizar el cumplimiento de la responsabilidad civil por los daños que se pudieran causar por cualquier eventualidad, liberando al Municipio de cualquier reclamación que terceros pudieran hacer en su contra por este motivo. *El seguro contratado deberá tener una vigencia que cubra la totalidad del año fiscal corriente al momento de su presentación, y con los refrendos se renovará por el periodo de dicho refrendo.*

...
...
...
...
...

Artículo 25. A fin de acreditar el cumplimiento de la implementación de las medidas de seguridad y mantenimiento de los anuncios semiestructurales, estructurales y especiales instalados en el Municipio de Zapopan, así como para cumplir con lo dispuesto por el artículo 23 de este reglamento, *previo a la autorización del refrendo correspondiente*, cada uno de estos anuncios deberá de contar con una bitácora de mantenimiento.

A) ...

De la I a la XI ...

B) La bitácora de mantenimiento en los anuncios *semiestructurales*, estructurales y *partallas* deberá presentarse a la Dirección de Padrón y Licencias, para efectuar cualquier trámite administrativo, y contendrá lo siguiente:

I. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a 2 dos meses, *con la que se acredite que el anuncio se encuentra en buen estado estructural, en todos los elementos que lo conforman y no representa un riesgo*, suscrita por perito registrado ante la *Dirección de Permisos y Licencias de Construcción*, la cual deberá contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; *así como la manifestación expresa de que asume la responsabilidad del estudio realizado*, para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, se debe presentar memoria fotográfica del detalle de cimentación avalada por el perito;

II ...

III. Derogado; y

IV. Derogado.

C) ...
De la I a la VII ...
(...)

Artículo 29. Los anuncios de gabinete corrido y los de letras individuales, opacos o luminosos, deben llenar los siguientes requisitos:

De la I a la III ...

*IV. La superficie del anuncio no debe exceder del **treinta** por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique. No se aplica en los casos de régimen condominal vertical en los cuales sólo se toma en cuenta la superficie de la fachada de su local;*

*V. En el caso de anuncios de letras individuales, la superficie del anuncio no debe exceder del **treinta** por ciento de la superficie total de la fachada donde se ubique, calculándose esta área por medio del perímetro del anuncio;*

VI. Se prohíbe la colocación en las fachadas y/o muros laterales de los bienes inmuebles sin frente a la vía pública colindantes a predios vecinos;

VII y VIII ...

Artículo 31. Los anuncios rotulados deben cubrir los siguientes requisitos:

I. La superficie total del anuncio no debe exceder del **treinta** por ciento de la superficie de la fachada donde se ubique, incluyendo los vanos del bien inmueble, en el caso de régimen condominal vertical sólo se puede rotular el veinte por ciento de la superficie de la fachada de su local. Tratándose de inmuebles con más de un nivel, se entiende que el **treinta** por ciento de la superficie donde se coloque el anuncio, debe ser únicamente sobre la fachada de la planta baja del mismo, sin que se permitan en los niveles superiores;

De la II a la IV...

V. No se permiten en muros laterales o muros que no colinden con la vía pública, *con excepción de aquellos inmuebles que no cuenten con un espacio al frente de su fachada para la colocación del anuncio, o que su colocación incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 56 Bis del presente reglamento y demás aplicables; para cuyo caso sólo se autorizará el veinte por ciento de la superficie de la fachada principal del inmueble, pudiendo colocar un solo anuncio, cuya altura mínima desde el nivel de la banqueta podrá ser de 1.50 metros;*

VI y VII ...

Artículo 35. Los anuncios engomados *en material micro perforado serán permitidos exclusivamente para publicidad de la actividad comercial o de prestación de servicios, amparados por la licencia de giro del lugar donde pretendan instalarse y deberán cubrir los siguientes requisitos:*

I. Los anuncios en micro perforado serán únicamente para los locales con escaparates, vitrinas, ventanas con cierre transparente o muros de vidrio, ubicados en las fachadas de los locales comerciales, que sirven para exponer mercancías y exhibir anuncios o avisos publicitarios del mismo negocio; pudiendo cubrir el setenta y cinco por ciento del área donde se pretende colocar el anuncio, respetando las puertas de ingreso al local, en las cuales no podrá colocarse publicidad alguna;

II. Tratándose de los bienes inmuebles de más de un nivel o con doble altura, solo se permite sobre la fachada de la planta baja del mismo, o a una altura que no supere los 4.00 cuatro metros en los casos de inmuebles de un solo nivel con doble altura; sin que se permita en los niveles superiores; y

III. Para los proyectos de plazas comerciales, se podrá autorizar la colocación de anuncios engomados en material micro perforado, en los distintos niveles de construcción, siempre que se trate de locales independientes.

Artículo 53. Queda prohibida la instalación o pintura de cualquier tipo de anuncio en los siguientes sitios:

De la I a la V...

VI Adheridos en ventanales o aparadores de los bienes inmuebles que tengan vista a la vía pública, *salvo los establecidos en el artículo 35 del presente ordenamiento; y*

VII ...

Artículo 56 Bis. Queda prohibida en todas las zonas que conforman este municipio, la instalación de nuevos anuncios estructurales unipolares, de cartelera de piso o azotea y de pantallas electrónicas, o anuncios de tipo:

De la I a la VI ...

VII. En fachadas y/o *muros* laterales de los bienes inmuebles que no dan a la vía pública que colindan con predios vecinos, *con excepción al supuesto señalado en el artículo 31 fracción V de este reglamento;*

De la VIII a la XIX...

XX. Están prohibidos los anuncios en:

a) ...

b) Ventanas, puertas, divisiones de vidrio, acrílicos u otros elementos, cuando obstruyan totalmente la iluminación o cuando impidan la aireación natural al interior de las edificaciones, *salvo los establecidos en el artículo 35 del presente ordenamiento;*

c) y d) ...

De la XXI a la XXIV ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas por la C. Presidenta Municipal Interina.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este acuerdo se aprueban, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por la C. Presidenta Municipal Interina.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de

Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Padrón y Licencias, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Mejora Regulatoria, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que por este acuerdo se aprueban, esto una vez que sean promulgadas y publicadas, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.19, con sus respectivos anexos, exceptuando de este conjunto, los dictámenes marcados con los números 5.20 al 5.22, por tratarse de la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, así como reformas y adiciones a diversos reglamentos de aplicación municipal; con la finalidad de saber si tenían reservas al respecto.

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, expresó: «El 5.15».

En uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «El 5.2, 5.3, 5.4 y 5.22».

No habiendo más oradores, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido en conjunto, de los dictámenes 5.1, del 5.5 al 5.14 y del 5.16 al 5.19, con el anexo respectivo del 5.10; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen marcado con el número 5.2.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, mencionó: «El 5.2, 5.3, 5.4, tiene que ver con solicitudes que nos hacen los municipios pequeños, evidentemente, carentes de cualquier cosa en general y nos hacen una serie de solicitudes de algunos vehículos; hemos estado platicando, hoy tuve una reunión con la Secretario también, para pensar qué podríamos hacer y con el propio Síndico, porque me parece que, si vienen a nosotros, es porque realmente están en necesidades muy, muy graves y vean ustedes, por ejemplo, en lo que va de la administración, tenemos solicitudes que, además, me llama la atención este Municipio de Ahualulco, por muchas razones, incluso familiares, pero gobierna MC, no por otra cosa, pero Ahualulco nos solicitó el 8 de febrero, nos solicitó en lo que va del 28 de febrero, nos solicitó otro escrito más y otro escrito más que acaba de llegar apenas, y entonces, si te escriben tantas veces y siempre le pones copiar y pegar y le pones *“no existen vehículos, no existen vehículos”* y siempre es el dictamen y siempre es copiar y pegar. Mi planteamiento es que, un Municipio como Zapopan, si cuando tuvimos la fortuna de estar en Tlajomulco, hicimos donaciones de vehículos, un municipio mucho más pequeño, con mucho menos condiciones, pues para San Juanito Escobedo que nos está pidiendo el favor de un vehículo, pues San Juanito Escobedo es del tamaño de aquí de la colonia de aquí atrás y entonces, la necesidad debe de ser tal, para que vengan con el hermano mayor, que somos nosotros y nosotros no estamos pensando en el cómo sí, estamos pensando automáticamente en el cómo no, ya nos parecemos a algunos jueces del Poder Judicial que en automático es *“desecho, desecho, desecho”* y valdría la pena pensar y lo hemos platicado, a ver si pudiéramos ver, entiendo que se da a los vehículos del DIF, pero hacer una excepción de que pudiéramos ver cómo poder ayudar a los que menos tienen y en este caso, son municipios que si vienen a nosotros, no es porque quieran que siempre les digamos que no, es porque tiene esperanza que pudiéramos ayudarlos. Sería un poco el tema, entiendo que ya estamos buscando cómo construirlo, pero quería hacer este posicionamiento que también hice en las dos comisiones en las que se aprobó el dictamen. Es cuanto Presidenta».

Una vez discutido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.2; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los dictámenes enlistados con los números 5.3 y 5.4, por tratarse del mismo tema; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.15.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Quiero hacer una reflexión: este dictamen trata sobre que vamos a suscribir un convenio para entregar al SIAPA, la construcción del Sistema de Rebombear de la Infraestructura Hidráulica de la Magdalena y Obras Complementarias, y será considerado como dación de pago. En varias ocasiones ya lo he manifestado en este Pleno e incluso le he pedido al Presidente Municipal que haga uso de todo lo que representa tener voz y voto en el SIAPA como Presidente de Zapopan, para exigir que nos garanticen el servicio de agua potable y sí me gustaría hacer la reflexión de que estamos entregando en dación de pago de qué, de un servicio que cuando se lo entregamos al SIAPA, se convierte en un servicio caro para los ciudadanos y que tienen garantía de dos cosas: que el agua ya no va a llegar de manera constante y que es muy probable que llegue sucia. Yo sé que es un convenio que, jurídicamente debemos de afirmar, pero no me parece justo, porque se vuelve un servicio caro para los ciudadanos, me parecen inviable y, por lo tanto, quiero manifestar mi voto en abstención».

No habiendo más consideraciones, el contenido del dictamen enlistado con el número 5.15, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez y de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto; así como con el voto en abstención, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló. «Aprobado por mayoría».

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen marcado con el número 5.20, que corresponde al expediente 107/24, con sus anexos respectivos, que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, elevándose para tal efecto, iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez y de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto; así como con el voto en contra, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por mayoría».

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.21, mismo que corresponde al expediente 74/24, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se declara aprobado en lo general y en lo particular, el dictamen enlistado con el número 5.21, mismo que corresponde al expediente 74/24, que aprueba la adición de los párrafos segundo, de las fracciones I a la V y un tercer párrafo final al artículo

28 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.22, mismo que corresponde al expediente 143/23.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Gracias, solicitar a Padrón y Licencias, si me pudieran dar cuál es el estatus de los espectaculares clausurados, de los espectaculares que tienen más de dos años sin pagar y de diversos espectaculares, porque de repente, se puso muy de moda que nos llenamos de espectaculares en el transcurso de los años en toda la Zona Metropolitana, con la idea de, además de presentar un mecanismo de qué hacer, cuando se quita una un espectacular, necesitas grúas y eso cuesta y aparte de las grúas, necesitas trasladarlo a algún lugar en específico; es decir, es una logística. Voy a presentar una propuesta también de logística que voy a platicarlo con la Secretario, de un modelo que ya implementamos alguna vez y con la idea de algunos espectaculares que tengan más de tres años sin pagar, les quitamos la licencia, para qué quieres tanto espectaculares, es una cosa espantosa, las ciudades en general, en el mundo, a excepción de Nueva York, la tendencia, no es un asunto de espectacular, pero si pudiéramos ir quitando, los que tienen 3 años sin pagarnos, por qué seguimos teniendo la estructura y la estructura, además de que pueden pasar dos cosas: que si la quiere recuperar, tiene que pagar lo que hizo la grúa y me parece que es un asunto que tendríamos que estar revisando también. Es cuanto, Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Gracias Regidor, lo atendemos con mucho gusto».

No habiendo más consideraciones, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.22, mismo que corresponde al expediente 143/23; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Se aprueba por unanimidad de votos».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen previamente referido.

Al no haber oradores al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.22, mismo que corresponde al expediente 143/23, por el que se aprueban reformas a los artículos 10 fracción IX, inciso a), 13 último párrafo, 16 fracción III, inciso e), 20 primer párrafo, 25 primer párrafo, inciso B) y su fracción I, 29 fracciones IV, V y VI, 31 fracciones I y V, 35 primer párrafo y las fracciones I y II, 53 fracción VI, y 56 Bis fracción VII y fracción XX, inciso b), así como las adiciones en los artículos 19 fracción II, numeral 14, y 35 fracción III, y la derogación del inciso f), fracción III y del inciso b), fracción IV, incisos f), g) y h), fracción VII, todos del artículo 16, inciso b), numeral 2, fracción I, artículo 19, fracciones III y IV, del inciso B), del artículo 25, todos del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el sexto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.8, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, que tiene por objeto, se analice extender el tiempo de las designaciones como Juez Municipal, de los ciudadanos Víctor Hugo Pérez Torres, Alejandro Paul García Hernández, Juan Salvador Yáñez Navarro, Yolanda Gómez de León, Edgar Alexander Ramírez González, María Soe Rea Montes, Jessica Azucena Nambo López, Karen Viridiana Peña Gaytán y Elva María Díaz Medel.

6.2 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, a fin de que se apruebe la ejecución del Programa para la regularización de traspasos de licencias municipales en el Municipio de Zapopan.

6.3 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, el cual tiene por objeto, instruir a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y a la Jefatura de Diversidad Sexual, a realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el “Segundo Cabildo de Diversidad Sexual”.

6.4 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a fin de que se autorice la celebración de dos contratos de donación con la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para la donación de diversos bienes muebles, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

6.5 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Nancy Naraly González Ramírez, Melina Alatorre Núñez, Fabián Aceves Dávalos, Ana Luisa Ramírez Ramírez y Alberto Uribe Camacho, cuyo objeto es, instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, como a la Dirección de Medio Ambiente para que se sumen a los ya existentes, diversos contenedores para la captación de pilas en las inmediaciones del Centro Integral de Servicios Zapopan y entre otros puntos, en los que resulte necesaria su colocación de manera estratégica, previo estudio y análisis que, para tal efecto, resulte.

6.6 Regidor Alberto Uribe Camacho, tiene por objeto, solicitar a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la Coordinación General de Servicios Municipales, la Dirección de Aseo Público y la Dirección de Recursos Humanos, en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, la integración de 300 plazas para los “sin número”, así como la suscripción de un convenio con el OPD Servicios de Salud, para que se brinden servicios de salud de forma gratuita a los “sin número”.

6.7 Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez, a efecto de que se exhorte al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, ha concluir la totalidad de los trabajos de reparación y mantenimiento que realizan, afectos a sus facultades.

6.8 Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar, que tiene por objeto, la realización de un diagnóstico sobre alternativas para implementar un Programa de Pago por Servicios Ambientales, así como la firma de un convenio de colaboración con la

Comisión Nacional Forestal para intercambiar experiencias sobre la creación de dicho programa y la participación en la convocatoria de fondos concurrentes, respectiva.

Respecto a los puntos de acuerdo enlistados con los números 6.2 y 6.6, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para ser turnados, el primero de ellos, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, el segundo, a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Servicios Públicos, en virtud de las materias que tratan; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Derivado de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, del 6.3 al 6.5, el 6.7 y el 6.8.

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, mencionó: «Me gustaría hacer el uso de la voz, seré muy breve, únicamente para comentar del punto de acuerdo que tiene como propósito que sean instalados más contenedores de pila en Zapopan, ya que las pilas son consideradas residuos de manejo especial y es muy importante que se les dé un destino final adecuado, dando el debido tratamiento y reciclaje a los metales que la componen. Aquí mismo, en el CISZ, ya fue instalado un contenedor, tenemos otros cuatro en el Municipio y hemos visto que los ciudadanos acuden frecuentemente a depositar sus pilas, lo cual, nos indica que están cada vez más interesados y más conscientes del cuidado de nuestro medio ambiente. Por lo cual, es nuestra obligación replicar esto e instalar más puntos; muchísimas gracias a todos los miembros de la comisión, Alberto, Güicha, Nara, Melina, Fabián, muchísimas gracias por siempre colaborar en conjunto y presentamos este punto de acuerdo en conjunto y siempre seguiremos trabajando así desde la comisión de Medio Ambiente. Muchísimas gracias».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias Presidente, buenas tardes. Para la fracción de Futuro, contribuir al cuidado de la biodiversidad debe ser una prioridad, no solamente por la gran variedad de flora y fauna que dan vida a nuestro Municipio, sino también, por nuestras tres áreas naturales protegidas: el Bosque de la Primavera, el área de protección Bosque Nixticuil-San Esteban-El Diente, la barranca del Río Santiago y el Bosque del Centinela. Estos espacios dan vida, aire fresco y vitalidad en nuestro día a día; sin embargo, cuidar de estos espacios, requiere la colaboración horizontal entre el gobierno, los dueños de la tierra y la sociedad civil, así como de recursos

para su financiamiento. Por ello, presentamos un punto de acuerdo que busca se establezca un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal, para promover pago de servicios ambientales, a través de fondos recurrentes, de esta manera, el Municipio impulsará dinámicas de economía circular en las que los recursos económicos otorgados por el por el Municipio y la CONAFOR, puedan ayudar a construir vidas dignas para quienes son dueños de la tierra; de esta manera, trabajaremos de la mano con la gente para cuidar de las áreas naturales de Zapopan. Por último, de ser aprobado este punto de acuerdo, pedimos que el gobierno municipal se comprometa a informarnos sobre el proceso de la convocatoria, ya que el año pasado, propusimos este mismo desde la fracción de Futuro y a pesar de que fue aprobado por unanimidad, no se le dio el seguimiento necesario. Cuidar de nuestras áreas naturales es nuestra responsabilidad y encomienda, significa cuidar del futuro de las generaciones que vienen y del hogar de todas y todos. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Con el mismo tema, decir que es una gran propuesta de Futuro y que tuviéramos que estar pensando en ver cómo sí, me tocó la suerte también de tener este programa concurrente en Tlajomulco, incluso lo ponen en la iniciativa y lo haces con la CONAFOR, en aquel entonces, protegimos 1,694 hectáreas del Bosque Cerro Viejo, involucramos a dos ejidos porque tienes que involucrar a diferentes personas y que sí puedas cumplirlo y en aquel entonces, tuvo una duración de cinco años y los fondos recurrentes concurrentes fueron de 5 millones 652, el municipio, en aquel entonces, puso como 3, 400 y CONAFOR puso como 2 300, es decir, es de esa lana que ahí está, que no utilizamos porque los municipios, no sé por qué, pero no lo utilizan. El caso es que sembramos 300,000 árboles de reforestación con CONAFOR, con los ejidos, pusimos una cantidad importante, pero ellos pusieron, además, los árboles y entonces un dineral, creo que podríamos aprovechar en las tres zonas que tenemos de protección, que bien le cae a la ciudad tener muchísimos más árboles que los que tenemos y debería ser una gran preocupación de este Municipio. Es cuanto».

La Regidora **ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias Presidenta, nada más para puntualizar el punto de acuerdo que presento, es para que se exhorte al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, a concluir en su totalidad los trabajos de reparación y mantenimiento que realizan a efecto a sus facultades. Lo anterior, debido a que hemos recibido varios reportes por parte de los ciudadanos, mencionando que acuden cuadrillas de SIAPA a realizar labores de reparación o mantenimiento de la infraestructura hidráulica, pero no concluyen con los trabajos, dejando peligrosas zanjas abiertas por varios días e incluso, semanas, hasta que la siguiente cuadrilla acuda a concluir el servicio. Por lo que la intención de este punto de acuerdo, es que se solicite a dicho Organismo que, al atender algún reporte, todas las cuadrillas involucradas concluyan

los trabajos necesarios de manera inmediata, para no poner en riesgo la integridad física de los ciudadanos o sus bienes; gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, mencionó: «Gracias Presidenta, simplemente para sumarnos al punto 6.6 que hoy se vuelve para discutirse en una iniciativa, pero que, sin embargo, es fundamental que esta iniciativa que presenta el coordinador de la fracción de Morena, se discuta la brevedad; no es posible que hayan personas que hacen un trabajo todos los días de más de 8 horas, que corran enormes riesgos de salud en su trabajo y que este Ayuntamiento, tramposamente, no reconozca que son trabajadoras y trabajadores de Aseo Público. Estamos hablando de nuestros elementos que se autodenominan los “sin número” y son personas que sólo subsisten a partir de las propinas; estas personas necesitan el reconocimiento laboral, tener todas las condiciones que cualquier trabajadora o trabajador debe de tener por el hecho de realizar su trabajo y desde luego, también considerar dentro de esta propuesta que hace mi compañero Alberto Uribe, también que puedan tener servicios de salud, porque sin duda, están expuestos a un sinfín de heridas y de padecimientos por la naturaleza del trabajo que realizan y desde luego, analizar elementos como uniformes y todas las medidas de cuidado, reparaciones y refacciones de los camiones, porque los mismos elementos refieren que ellos se tienen que hacer cargo también de la reparaciones de los mismos. Entonces, con el espíritu de reconocer lo que está haciendo nuestro compañero y de también sumarnos a estas discusiones, estaremos muy pendientes de esta iniciativa. Muchas gracias».

La **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, quien comentó: «Gracias, esta iniciativa la presento como Regidor, como presidente de la comisión de Servicios Públicos, como habitante de Zapopan, pero sobre todo, como alguien absolutamente preocupado por el servicio público. Dice Mural el 20 de mayo del 2024: “...Esta dependencia es muy especial -dice un trabajador- porque estamos expuestos no solo a perder la vida, sino muchísimas enfermedades. La gente es muy inconsciente, tira jeringas, vidrios, todo y hay compañeros que han perdido extremidades, nos hemos cortado las manos, o sea, tenemos cicatrices por todo el cuerpo porque nos cortamos y porque ya hacemos así con la bolsa, ya viene el vidrio por fuera y no, pues no sabemos qué contengan las bolsas, qué tipo de bacterias, todo eso es un tema sumamente importante y un tema que nadie quiere tocar, pues aquí hemos solicitado diálogo y tener una negociación justa todos los compañeros aquí presentes. Hay trabajadores que tenemos 20 años...”. Así dice el artículo de Mural y en el mismo dice: “y nadie hace nada y nos toma en cuenta”, nadie hace nada y nos toma en cuenta. Entonces yo creo que una de nuestras verdaderas “chambas” como servidores públicos, es dar servicios, resulta que tu servicio segundo, mejor evaluado, evidentemente no es seguridad pública, es aseo público, el día que no salieron, el día que no salen es un caos, el día que en tu casa duras tres días sin que pase la basura, es un caos y



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

entonces, los tenemos, a mis amigos de Aseo Público como decían ahí luego *"de los perros de rancho"* cuando hay que ir a recoger *"chínguenle"* y cuando hay que dar alguna atribución de parte del municipio, no, los conocemos de dos formas: ellos se dicen *"sin número"* y en el Ayuntamiento les dicen *"personas ajenas a la administración"*, si son personas ajenas, por qué van a recoger la basura del Ayuntamiento, es una responsabilidad del 115 constitucional. Yo creo que este tema lo hemos venido, como dicen, *"pateando la lata, pateando la lata"* y tenemos que entrarle de una manera diferente. Platicábamos la idea de poder hacer, en el presupuesto que viene, empezar a hacer una regularización a lo mejor de 100, de 120, un año otro y pensar en un plan a tres años que se pudiera hacer algo, porque sí *"está gacho"* esto de los trabajadores, está *"muy gacho"* este trabajador que también tuvo este accidente y que nadie le habló para tan siquiera apoyarlo, tenemos un hospital que es el Hospitalito, no podríamos hacer un convenio, hay dos propuestas: o un convenio con el Hospitalito y Cruz Verde para que cualquier trabajador que llegue de los del Aseo Público, del que va a tu casa a recoger tu basura y que entonces no trabaja para ti, pero a la vez recoge la basura, es el único municipio que no está concesionado, el servicio es bueno, pero ellos son parte de que el servicio sea bueno o sea, sin ellos, el servicio me parece que no fuera lo que es y tampoco le dije a ninguno que viniera para presentar la iniciativa porque no me interesa este asunto como de hacer un tema como para tratar de quedar necesariamente bien, me preocupa muchísimo que el compromiso que podamos hacer como administración con ellos; decía entonces, que pudiéramos un convenio en el Hospitalito y la Cruz Verde o que pudiéramos hacer lo mismo que hicieron con los tianguis, a los tanguistas, aprobamos aquí algo extraordinario que es un seguro que pagan \$500.00 bimestrales, entonces tienen derecho a \$25,000.00; es decir, que te cortas de inmediato, porque te cortas y te puede dar, tiene cantidad de enfermedades súper graves, que pudiera ir de inmediato a tratarse y que lo pudiéramos recibir. Hoy, esta persona que se le cayeron las cosas y que se fracturó el cráneo y que le pasaron muchas cosas y que no va a poder trabajar y perdió una extremidad y ya traía una pierna ahí, nadie lo atendió y nadie *"lo pelamos"* y creo que tenemos una responsabilidad, todos, social en poder ayudar a los trabajadores del Aseo Público porque, además, ellos nos ayudan a tener la ciudad, por lo menos, nuestras casas limpias. Entonces, si vale \$500.00 el seguro y aproximadamente tenemos 300 trabajadores que, aparentemente, deben de ser menos y pensamos en regularizar 200 y no 300 y arreglarlo los otros 54 trabajadores que traemos un tema jurídico que también ya platicué con el Síndico de cómo sí, que pudiéramos pagar como Ayuntamiento, nosotros los \$300,000.00 que serían de un semestre, mientras arreglamos las cosas o pagar un año serían \$600,000.00 no creo que un gobierno que tiene \$12,000'000,000.00 de presupuesto, no pueda pagar \$600,000.00 a sus trabajadores para por lo menos ayudarlos ahorita y creo que es un asunto que esta administración podría resolver y que tenemos que *"entrarle al toro por los cuernos"* y que además, son nuestros trabajadores y además *"se la fletan"* y además, yo no sé los que están aquí cuántos de ustedes se subirían corriendo a un camión a ayudar, a hacer lo que ellos hacen, es un trabajo muy complejo, es un trabajo muy difícil, es un trabajo con

muchas infecciones y además, es un trabajo que no tienen ningún respaldo real de este gobierno, pero lo que más me preocupa es lo que tiene que ver con sus partes de servicios sociales y su parte médica de todos ellos. Es cuanto, mucha gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, expresó: «Gracias Presidenta, me sumo a la mesa de trabajo porque creo que sí es importante y también hacer una campaña de comunicación para concientizar a la gente de, precisamente, cómo tiene que tirar sus residuos y también invitar a los compañeros de Futuro, a todas las acciones que se están haciendo en pro del medio ambiente, hemos hecho el tema del armado de bombas de vida, se han estado reforestando así el Bosque de la Primavera y el Centinela, entonces creo que también es importante ver lo que ya se está haciendo para que se sumen en acción y no solo quede en filosofías y palabras bonitas. Es cuanto Presidenta».

El Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias Presidenta, nada más comentarle al Regidor que lo opuesto a la filosofía y palabras bonitas, es conseguir recursos para que precisamente se lleven a cabo políticas ambientales y vamos a hacer todas».

En uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para solicitar, en el tema de la iniciativa que tiene relación con nuestros compañeros “sin número”, también se agregue a los 56 compañeros “sin número” que ellos ya demandaron, ya vencieron en juicio al Ayuntamiento, ya la autoridad judicial les reconoció que deben de estar en la planilla municipal, para que se lleve también a cabo la integración de ellos a la planilla».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la voz, comentó: «Respecto a ese tema, lo comentaba con Uribe, Regidora desafortunadamente creo que han sido mal asesorados los trabajadores y lo están manejando como un conflicto colectivo de trabajo, cuando es un conflicto individual aunque son muchos trabajadores; lo que les he dicho cuándo se han manifestado y hemos platicado es, que promuevan la ejecución del laudo, porque así la autoridad, no es judicial, es el Tribunal de Escalafón, así la autoridad administrativa les fija la diligencia de reinstalación y emite las planillas de liquidación para saber cuánto es lo que Zapopan les tiene que pagar, de lo contrario, es no quererle entrar al tema y politizarlo; es cuanto».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Sí fue la autoridad judicial porque ahí hay una resolución de un amparo que está firme y ordena el cumplimiento del laudo, pero creo que sí se pueden integrar en esta iniciativa para llevar a cabo el análisis, caso por caso, de cada uno de los 56, de manera individual».

En el uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Haciendo nada más aclaraciones, primeramente, al Regidor Alberto Uribe, hace un momento comentábamos del punto 6.2 que se mandó a iniciativa es el que comentaba respecto a los espectaculares, no fue la anterior como se mencionaba, sólo decir que lo vamos a tomar como atención y asimismo, también hacer una corrección al bloque que mencioné anteriormente era del 6.1 al 6.3 [SIC] al 6.5 el 6.7 y el 6.8. Dicho esto, también considero apropiado mencionar que me parece clave lo que mencionaba el Regidor Uribe, que todo este tema de las personas “sin número” como se les ha denominado, es un tema que tiene que ser analizado de manera presupuestal, es un tema que es de planeación, no es un tema como se ha tratado de manejar, ahí sí, mañosamente para poder generar expectativas a la gente y jugar con lo que son los intereses personales de las personas que están ahí como “sin número” claro, lo vamos a tomar en consideración y eso es algo que se podrá ver para el presupuesto 2025».

No habiendo más consideraciones, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, del 6.3 al 6.5, el 6.7 y el 6.8; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidenta. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[Al no haber oradores, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidenta. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Derivado de lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidenta. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Rosa Patricia Rivera Zúñiga, Directora del Registro Civil, por el que rinde un informe relativo a la entrega de actas certificadas de nacimiento, matrimonio y defunción, de manera gratuita, levantadas en el Municipio; ello, derivado del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero del 2023».

La **Presidenta Municipal Interina** comentó: «Se tiene por recibido el oficio de cuenta, de conformidad al resolutivo segundo del punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidenta. Informar que se recibió escrito presentado por el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, por el que informa la reincorporación a sus funciones, a partir del día 16 de julio del año en curso, derivado de la licencia que le fue autorizada; es cuanto».

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Se tiene por recibido dicho escrito y toda vez que el Regidor ya se reintegró a sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; se propone a este Pleno, que vuelva a ocupar la presidencia y vocalías que venía desempeñando, previo a ser autorizada su licencia, con la finalidad de que las comisiones edilicias puedan seguir funcionando, para la atención de las necesidades del Municipio; ello, de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Reglamento del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Los que estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario, para que realice la notificación de la nueva integración de las comisiones edilicias, a las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y se publique la actualización respectiva, en la plataforma denominada “Agenda Edilicia”».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió propuesta de calendario de trabajo de comisiones presencial o a distancia, de los meses de agosto y septiembre del 2024. Es cuanto».

Por lo anterior y no habiendo consideraciones al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta de calendario referida; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a las y los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidenta. Dar cuenta que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones, mediante el cual se autorizó la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Rincón de los Limones, respecto de cuatro inmuebles localizados dentro del fraccionamiento Rinconada Vallarta; mismo que fue aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio del 2024 y que corresponde al expediente 246/23. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias correspondientes».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Como lo indica Presidenta. Informar que se recibió oficio suscrito por Viviana Kuri Haddad, Titular del Museo de Arte de Zapopan, en el que, en alcance al oficio que se dio cuenta en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio del año en curso, solicita que se autorice añadir una leyenda al calendario de trabajo establecido; en virtud de que, las fechas de entrega, para las exposiciones “Vals en las ramas” y “Entre susurros”, están sujetas a diversos cambios. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta solicitada en sus términos; la cual en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias correspondientes».

Turnándose el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Como lo indica Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió escrito presentado por Javier Alejandro Limón Castañeda, Director de Integración y Dictaminación, por medio del cual, informa de las solicitudes para la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios destinados a mantener la operación de diversas dependencias de la administración pública municipal, así como contratos de obra que, por el periodo de ejecución e implementación, trascienden el periodo de gestión del Gobierno Municipal 2021-2024. Es cuanto».

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Se pone a consideración de este Pleno, la propuesta para que se autorice llevar a cabo la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios, así como contratos de obra pública que, por el periodo de ejecución e implementación, trascienden el periodo de gestión del Gobierno Municipal 2021-2024. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que dé aviso a las dependencias correspondientes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** comentó: «Como lo indica Presidenta. Informar que se recibió el acuerdo legislativo número 1962/LXIII/24 emanado de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que, con respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en sus términos. Documento que fue publicado en la Agenda Edilicia, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** en uso de la voz, expresó: «Se tiene por recibido el acuerdo legislativo referido, ya que ha sido oportunamente publicado, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidenta. Dar cuenta que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones que corresponde al expediente 01/24, por el que se autorizó la suscripción de un convenio de administración con el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, respecto de la alberca, el área de estacionamiento y las oficinas administrativas, que forman parte de la Unidad Deportiva Tabachines Ángel "El Zapopan" Romero Llamas; mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de junio del 2024. Es cuanto».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias correspondientes».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, mencionó: «Como lo indica Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones del Ayuntamiento, aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre del 2023 y correspondiente al expediente 192/21, mediante el cual se atendió el cumplimiento del convenio relativo a la donación anticipada de áreas de cesión para destinos, para la apertura de la vialidad Calzada del Servidor Público. Es cuanto».

En virtud de ello, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido de la fe de erratas referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidenta. Informar que se recibió oficio suscrito por la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez y por el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, en el que informan que el coordinador de la fracción edilicia de Futuro, es el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Se tiene por recibido el oficio respectivo, para los efectos a que haya lugar».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a las Regidoras y Regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Muchas gracias Presidenta, con el gusto de saludarla. Es para hacer una invitación, el día 31 de agosto del 2023, presenté una iniciativa que buscaba mejorar las condiciones laborales y dignificar las condiciones de trabajo de las y los policías de Zapopan, entre otras cosas, la iniciativa contemplaba la mejora de su salario, ampliar licencias de paternidad, brindarles un acceso a la formación continua, más días de vacaciones, mejorar sus jornadas laborales y también, mejorar los procesos de justicia, a través de una reforma a la Comisión de Honor y Justicia, para que ellos tuvieran la oportunidad o tuvieran la certeza de qué ocurre al interior de esta Comisión que casi siempre resuelve cuando se le acumulan los casos y simplemente da borrón y, posteriormente, el 31 de enero del 2024, presenté una iniciativa, precisamente de un tema que ya se discutió ahorita, que tiene que ver con los compañeros de Aseo Público, que buscaba brindarles uniformes y equipamiento, revisar su estado de salud para registrar si existe alguna enfermedad por los contaminantes que manejan, regularizar sus condiciones laborales, bonificar el trabajo de la pandemia, a través de un reconocimiento y mejorar las instalaciones para tener baños y comedores. Lo traigo a colación, porque, en primer lugar, el tema de Aseo Público, porque pertinentemente se discutió de nuevo el día de hoy, ya con la iniciativa del Regidor Uribe, prácticamente toda la fracción de Morena habría presentado una iniciativa encaminada a mejorar esta área estratégica del gobierno y

también, porque venimos de un proceso electoral donde se desplegaron una serie de promesas y propuestas que necesitan cumplirse y no dejarse de lado. En estas propuestas de campaña, todas las candidatas y los candidatos, plantearon a estos dos sectores estratégicos de la administración pública, ayuda o mejorar sus condiciones para que realicen su trabajo de la mejor manera; de forma tal, que creo que es pertinente invitarlos, invitarlas a todas ustedes y a la sociedad en general a que se analicen al menos estas congeladoras, yo entiendo que por cuestiones políticas las deben de tener en la congeladora; sin embargo, si quisiera que se hiciera un proceso de reflexión para que se entienda que les perjudica más a ustedes que a mí y más a las familias de los policías que a nosotros en lo político por una cuestión muy sencilla: son condiciones que ya están insostenibles y que no tienen que ver del todo con una cuestión político-electoral, sino precisamente con reestructurar las áreas estratégicas de la administración pública y brindar un buen servicio. En lo que tiene que ver con aseo público y con policía, creo que todos coincidimos en que son áreas de oportunidad para mejorar y que ponen sobre la mesa, la humanidad con la que representantes, políticas y políticos podemos movernos en la esfera pública; es decir, no podemos hacer de oídos sordos o por venganza política dejar estos temas rezagados. Yo creo que no los tienen que aprobar precisamente en los términos que yo planteé estas iniciativas, pero sí estamos obligados a dos cosas: o a discutirlos o a que se les "dé palo", es decir, que se desechen y el hecho de desecharlas, nos va a servir para que la gente comprenda qué está pasando y si en realidad las promesas de campaña obedecían a una preocupación genuina o era únicamente un método para seguir oprimiendo y seguir controlando a las policías, a los policías y al personal de Aseo Público. Entonces, mi invitación es a que se analicen, se discutan, quizás sea pertinente que ante la relevancia del tema, en bloque todas puedan ser analizadas, discutidas y si lo tienen a bien, que se aprueben para que la gente que trabaja en estas áreas reciba el trato que merece y si no, en última instancia, mandar a la sociedad y a las personas que estarán en el próximo Cabildo a que retomen estos temas y que no los dejen de lado, porque así es como se empiezan a asfixiar los servicios públicos y todo termina casi siempre en privatizaciones que perjudican a la sociedad en general y socavan las finanzas públicas. Es cuanto, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Haría un cuestionamiento a la parte de la policía, primer, preguntar si la Comisión de Honor y Justicia está funcionando; segundo, si hay un reglamento para correr policías, creo que no lo hay en este gobierno, en esta administración, tenemos que ser uno mucho más avanzado de lo que actualmente tenemos, no corremos policías, esa es una realidad, de ese tema sí, el Síndico levantó la mano para el mismo tema».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Sólo aclarar que en esta administración se ha sesionado 14 veces la comisión de Honor y Justicia y ha sido históricamente el trienio que más ha sesionado esa comisión, que esa comisión es

donde se da cuenta de los procedimientos instaurados y la substanciación y la resolución de los

Interviniendo el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «¿Cuántos policías han sido destituidos, Síndico?».

En uso de la voz, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «La verdad no tengo ese dato, pero sí lo conseguimos».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, expresó: «Gracias, primer tema; segundo tema, hoy recibí unos vecinos de Loma Bonita Ejidal que me dicen que tienen 10 días sin agua, si pudieran ayudarnos ustedes que son la autoridad administrativa a darle cauce, les paso en corto lo del reporte, pero son 10 días sin agua, con tanta agua y el tercer tema tiene que ver con el tema realmente del agua. En la administración pública uno puede hacer planes, pero las realidades meteorológicas, por ejemplo, las realidades a veces te rebasan. Yo creo que el plan que tenemos para inundaciones en este momento en el Municipio, está rebasado por el tamaño de inundaciones, estaba leyendo una nota que somos de entrada del Municipio con más número de inundaciones, con más zonas de inundación, pero cuando suceden ese tipo de cosas, lo que tú tienes que hacer es un plan, un plan estratégico que pudiéramos plantear y decir: esta zona se nos está inundando y tenemos esos terrenos municipales y en esos terrenos municipales vamos a hacer un vaso regulador para poder retener el agua y que no se nos inunde; es decir, voy a convocar como responsable de servicios públicos de la comisión, a quien se quiera sumar también, a una reunión y esa reunión quiero invitar al Director de Obras Públicas, al Director de Agua y demás, que pudiéramos establecer antes de que se analice el presupuesto 2025, por lo menos un plan para entrarle de inmediato porque el tema sí nos está rebasando, lo que está pasando en la ciudad es impresionante, la cantidad de agua que está sucediendo es impresionante, lo que pasa en Plaza del Sol ya a nadie le sorprende, es evidente, era un río, pon una plaza, como en Plaza Patria ponen otro río también se inunda, pero hicieron obras que ayudaron en Plaza Patria que no se inundara, ese tipo de obras tenemos que hacerlas en diferentes lugares, es demasiado urgente no seguir con el mismo plan, ya nos rebasó la realidad de la cantidad de agua que estamos recibiendo y además, una tragedia adicional, esa agua, nosotros no la reutilizamos y tenemos zonas como las que nos están diciendo que no tienen agua, entonces si logramos hacer vasos reguladores, podemos retener y podemos hacer un plan también más allá incluso hasta de potabilización de la propia agua pluvial. Sería cuanto, gracias buenas tardes».

Habiéndose turnado el uso de la voz, al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias Presidenta. Para hacer un anuncio: es un gusto estar de nuevo en este espacio al servicio de las personas, del pueblo, uno que demanda absoluta responsabilidad y

que siempre permea en la vida de la gente, a quienes hoy quiero decirles que regresamos con más ánimos que nunca, con más experiencia, pero con los sueños y objetivos intactos para seguir construyendo un mejor Zapopan para la gente. Durante los últimos meses, tuve la oportunidad de reencontrarme con vecinas y vecinos de Zapopan, quienes me contaron, de primera mano y a detalle, las realidades y problemáticas que viven en sus colonias y que llevan años sin ser atendidas, como nos comprometimos en los últimos seis meses, hoy quiero decirles que vamos a trabajar incansablemente para dar respuesta a sus peticiones. Por eso, hoy les anuncio que estaremos presentando en este Pleno, el Proyecto 100 Acciones por Zapopan, que busca que las voces de quienes se han ignorado, sean escuchadas, pues desde hace nueve años que comenzó esta administración, se han priorizado los intereses de unos pocos a costa del beneficio de la gran mayoría. Se trata de parques, de cambios en reglamentos y trámites, de luminarias, de banquetas, de centros comunitarios, de política social; es decir, un Zapopan que soñamos y nos merecemos que no podemos seguir dejando en él, a nadie atrás. 100 Acciones por Zapopan, atiende a las preocupaciones colectivas de la gente, desde la petición de María Elena, de pavimentar las calles en Mesa de los Ocotes, la de Don Martín quien busca mejorar la escuela y el entorno de la escuela de su hija, en la Magdalena o la señora Eugenia, quien quiere que sus nietos caminen sin miedo por las calles iluminadas. En resumen, las acciones recopilan la exigencia de la ciudadanía de vivir en un municipio en paz y tranquilidad, en el que haya bienestar y oportunidades para todas las personas, sin importar de dónde vivas, cuántos años tengas, cuánto dinero tengas o a qué te dediques; además, quiero decirles que estamos de vuelta en la calle para seguir escuchándoles a todas y a todos y seguir siendo un representante que sirva como vehículo para representar a las y los más necesitados, a quienes este gobierno no ha escuchado ni a sus históricas demandas. Seguiremos tocando puertas, visitando tianguis, plazas y comercios para escuchar lo que necesitan las familias y sus comunidades; les demandaremos a las instancias municipales que den seguimiento necesario y que cumplan con su mandato de servir a la gente, no a los que se creen dueños de la política. Nosotros tenemos muy claro que no vamos a dejar de luchar para que Zapopan se convierta en un espacio donde haya paz, justicia y prosperidad compartida para todas y para todos, sobre todo, siempre poniendo al centro a quienes históricamente se han dejado atrás. Muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, mencionó: «Pedro, sigues con tu mismo discurso con el que estuviste los tres años, tres años de ausencia, tres años de no estar atendiendo ahí a los zapopanos. Hoy te veo más ligero, te veo sin partido, sin palabra, sin dignidad, si esta serie de fracasos, no te dejan un reconocimiento para cambiar de estrategia y hacer algo en verdad por los zapopanos, entonces yo creo que más bien eres un peligro y no una solución. Es cuánto».

La **Presidente Municipal** comentó: «Me parece que se han comentado cosas bastante importantes, con mucho gusto tomo el tema de Loma Bonita Ejidal, justo el viernes estuve ahí con vecinos de Loma Bonita Residencial Sur y Ejidal y nadie me mencionó el tema, con mucho gusto me lo llevo y precisamente me encontraba con ellos para retomar uno de los temas que se mencionaron hace sólo unos minutos, el tema inundaciones, el tema de la obra pública, a mí me da mucho orgullo decir que somos un Municipio que ha estado trabajando, sabemos que muchas áreas de oportunidad y muchos retos que tenemos que lograr, llevamos años de rezago social que tenemos que ir abasteciendo y aún con eso, somos una administración que ha ejercido un presupuesto histórico en obra pública que no habíamos visto jamás. Alrededor de \$5,000'000,000.00 habremos ejercido al final de esta administración y solamente para darles un ejemplo a las personas que están aquí al frente, en la zona de Miramar donde enfrentábamos un gran problema y que seguimos teniendo retos importantes, \$300'000,000.00 se ejecutaron en vasos reguladores en diferentes puntos que nos han ayudado a mitigar lo que antes sucedía. El día de hoy, enfrentamos temas complejos con un cambio climático que nos aborda a nivel global, a escalas importantes, tenemos lluvias que son cortas pero que son muy copiosas y que nos enfrenta a retos que no habíamos visto jamás; sin embargo, eso no implica que como administración hayamos bajado la guardia, al contrario, estamos haciendo todo lo posible con los recursos que tenemos a la mano y por supuesto, también atendiendo áreas tan importantes como lo es la Comisaría, que ha sido una de las áreas en donde, con equipamientos, tecnología, presupuesto, hemos dado y dignificado la labor de nuestros elementos. Su servidora preside la comisión de Honor y Justicia, el poco tiempo que me ha tocado estar aquí, he estado presidiendo cada sesión que nos toca y con mucho orgullo les puedo decir que lo que tratamos es de sensibilizarnos con nuestros elementos, porque en muchas ocasiones creemos que el castigo es lo primero que tenemos que hacer, cuando debemos de analizar que los policías son los que están todos los días enfrentándose a las labores de mayor estrés, de mayor horario, carga laboral y por supuesto, tenemos que ser muy sensibles también a las condiciones a las que estamos nosotros tratando en la comisión. Dicho eso, me gustaría solamente terminar diciéndoles que, en el tema de servicios, de Comisaría, de todo lo que se ha tratado, lo vamos a tomar con mucha seriedad como lo hemos hecho a través de una administración, en donde más que hablar de política, hemos dedicado todos nuestros esfuerzos a trabajar, trabajar y trabajar y es lo que seguiremos haciendo en lo consecutivo. Muchas gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta Municipal Interina** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:25 horas del día martes 23 de julio del 2024, agradeciendo la asistencia



Gobierno de
Zapopan

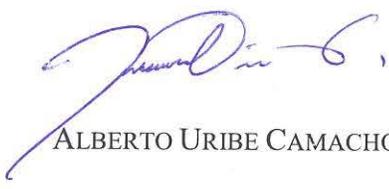
2021-2024

de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


ANA ISAURA AMADOR NIETO


EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS

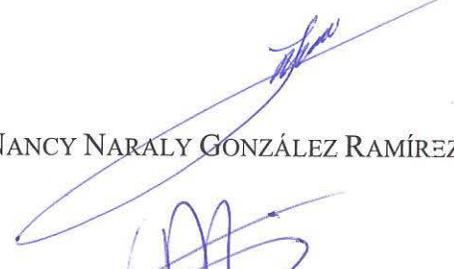

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ


ALBERTO URIBE CAMACHO

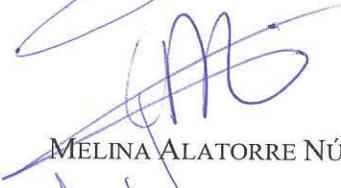

DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

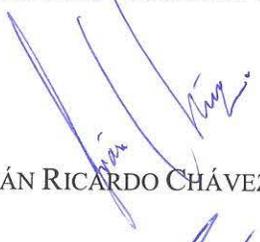

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


XIMENA BUENFIL BERMEJO


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA


ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 23 de julio del 2024, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.